Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☒ SÍ ☐ NO
De acuerdo con:
Artículo 36 ☐
Artículo 37 ☐
de la Ley Foral

JOSE MARTIN ABAURREA SAN JUAN
Sesió n celebrada el 12/06/2019
Original firmado electrónicamente

1269812$27

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2019/20

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Contrato de gestión del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria del barrio de Etxabakoitz "

05/06/2019 17:16:33
ANA MARIA JIMENEZ MARCO - LICENCIADA EN DERECHO
Original firmado electrónicamente

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Administración de Desarrollo Comunitario (Área de Desarrollo Comunitario)
4- Responsable del contrato:	María Díaz de Rada Gil
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Tfno: 948420510

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Contrato de gestión del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria del barrio de Etxabakoitz Constituye el objeto del presente contrato de servicio la prestación al Ayuntamiento de Pamplona de la gestión del Servicio de Acción Preventiva Comunitaria (SAPC) atendiendo a las instrucciones y directrices establecidas desde el Área de Desarrollo Comunitario. (La referencia en adelante a este contrato será de Contrato de servicio).

El servicio de prevención complementa y refuerza el trabajo que el Ayuntamiento de Pamplona viene realizando en términos preventivos desde los diferentes recursos, más concretamente desde los enmarcados dentro del Programa de Atención a la infancia y familia (PAIF) y es parte del Programa Municipal de acción preventiva comunitaria de los barrios de Pamplona.
Se considera que todas las actuaciones en el ámbito de la prevención que se realicen por parte de la entidad que resulte adjudicataria, forman parte del sistema de protección a la infancia de nuestra ciudad y apoyan al Sistema Público de Protección a la Infancia del barrio de Etxabakoitz a través de sus estructuras y procesos.

Dado el carácter del mismo, se trata de un contrato reservado a asociaciones de interés

social que cumplan con los siguientes requisitos: **o Que entre sus objetivos o fines está la prestación de los servicios contemplados en servicios Anexo II. B** **o Que los beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización** **o Que las estructuras de dirección o propiedad se basen en la propiedad de los empleados o en principios de participación o exijan participación activa de empleados usuarios o partes interesadas.** **Contrato mixto:** ☐ SÍ ☒ NO		
2- Código CPV:	9 8 1 3 3 0 0 0 4	**Descripción CPV:**. Servicios prestados por asociaciones de carácter social **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La gestión del Servicio de Acción Preventiva en el barrio de Etxabakoitz, que tiene como objetivo prioritario procurar la protección comunitaria de la infancia y la adolescencia a través la promoción de proyectos, redes y actividades comunitarias en coordinación con los agentes del barrio del tejido social, ámbito educativo, sanitario, otros servicios públicos, y, por supuesto, las Unidades de Barrio de Servicios Sociales.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: 2) Limitación adjudicación lotes: 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:		☐ SÍ ☐ NO ☐ SÍ ☐ NO ☐ SÍ ☐ NO
5- **a) Admisibilidad de variantes:** SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. **b) Admisibilidad de mejora:** SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Las mejoras aceptadas serán las incluidas en el apartado L Criterios (1.2 Mejoras en la propuesta de trabajo): - Compromiso de elaboración de un procedimiento de intervención para la protección de la infancia que recoja la coordinación con Unidad de barrio y redes de protección, realizado junto al Ayuntamiento. - Documento que recoja las técnicas de difusión de actividades y de motivación para la participación de niños/as y adolescentes y de voluntariado en el barrio.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
124.835 €	(21%) 26.215,35 €	151.050,35 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento cincuenta y un mil cincuenta euros con treinta y cinco céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 549.274,00 **€**		
3- Sistema de determinación del precio:		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):			
Anualidad corriente (2019)	€		
1ª Anualidad (2020)	151.050,35 €	11ª Anualidad (2030)	€
2ª Anualidad (2021)	€	12ª Anualidad (2031)	€
3ª Anualidad (2022)	€	13ª Anualidad (2032)	€
4ª Anualidad (2023)	€	14ª Anualidad (2033)	€
5ª Anualidad (2024)	€	15ª Anualidad (2034)	€
6ª Anualidad (2025)	€	16ª Anualidad (2035)	€
7ª Anualidad (2026)	€	17ª Anualidad (2036)	€
8ª Anualidad (2027)	€	18ª Anualidad (2037)	€
9ª Anualidad (2028)	€	19ª Anualidad (2038)	€
10ª Anualidad (2029)	€	20ª Anualidad (2039)	€

5- Partida Presupuestaria: 80/33701/227990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento abonará el precio del contrato en mensualidades iguales, a mes vencido, en 12 meses. El importe de cada factura ascenderá a la cantidad resultante de dividir el importe de adjudicación del contrato en abonos mensuales iguales. Se incluye en esta facturación la totalidad de conceptos exigible al contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas.
- - Estas facturas deberán realizarse obligatoriamente en formato electrónico a través del Registro de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos , según se especifica a continuación.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: Ayuntamiento de Pamplona L01312016
- Órgano gestor: Área de Desarrollo Comunitario LA0010453
- Código de unidad tramitadora: Área de Desarrollo Comunitario LA0010453

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año, previéndose el inicio del contrato a día 1 de enero de 2020 o el día siguiente de firmarse el contrato, y su finalización será el 31 de diciembre de 2020 o al cumplirse un año desde el día siguiente de la firma del contrato. Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: Contrato de duración plurianual:☐SI ☒NO
2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO
3- Prorroga: ☒SI ☐NO \| Nº de prórrogas: 3 prórrogas de 1 año cada una de ellas
4- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, DIRIGIDO A PERSONAS QUE MAYORITARIAMENTE RESIDAN EN EL BARRIO DE ETXABAKOITZ. Se desarrollará en el ámbito territorial del barrio de Etxabakoitz sin perjuicio de las iniciativas que traspasen ese límite y se incluyan en la programación para el desarrollo de las necesidades q atiende la contratación.
5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: % del importe de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 4%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la entidad adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios en los tres ultimos años, esto es 2016, 2017 y 2018, igual o superior a 100.000€ IVA incluido. Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relacion de los principales contratos o servicios prestados que tengan por objeto trabajos relacionados con el ámbito comunitario dentro del ámbito territorial del barrio de Etxabakoitz, efectuados por la licitadora durante los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores. Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certíficados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

debiendo sumar el importe de ellos en uno de los ejercicos a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 100.000€ IVA incluido.

En el caso de que se presenten a la licitacion Uniones Temporales de Empresas o Empresas en participación se aportarán los contratos de cada empresa para acreditar la solvencia de 100.000€ IVA incluido.
Además, se acreditará mediante experiencia acreditada suficiente de al menos tres años de trabajo en/con redes comunitarias y voluntariado en materia de prevención infanto-juvenil, incluido el diseño, organización y desarrollo de actividades en el ámbito de aplicación que constituye el objeto del presente contrato.
En caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona- Iruña no es preciso acompañar dicha justificación, siendo tan sólo necesiario hacer una declaración expresa del servicio de que se trata.
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención).
B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.
o La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluírla en este sobre.
o Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

En este sobre/archivo se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los CRITERIOS CUALITATIVOS (los que no se calculen con fórmulas matemáticas) En la documentación que se presente con esta oferta debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato. Específicamente se adjuntará la documentación relativa a: - PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVA COMUNITARIA, que se presentará según el esquema indicado en el apartado L.1.2 "Criterios de Adjudicación" de este cuadro: 2. Otros criterios no cuantificables mediante fórmula: Plan de Acción Preventiva Comunitaria Desarrollo del Plan según lo establecido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones técnicas. Deberá seguirse este esquema para para la presentación de este punto: 2.1 Imbricación e impacto del proyecto en la realidad del barrio (diagnóstico actualizado del barrio, conocimiento de los recursos formales e informales, redes, etc.) 2.2 Desarrollo de las estrategias/Metodología 2.3 Organización del servicio: horarios, funcionamiento y estructura 2.4 Gestión del equipo de trabajo del ECI: reparto funciones y tareas y gestión del voluntariado: reparto funciones y tareas 2.5 Programas, proyectos y actividades: 2.5.1 Planificación y desarrollo 2.5.2 Programas específicos: o Buenos tratos y fomento de la convivencia o Educación sexual o Prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas 2.6 Sistema de trabajo en red: con agentes del barrio: Unidad de barrio, redes, etc. y con la estructura municipal. 2.7 Sistema de evaluación: metodología, indicadores, etc. 2.8 Esquema del Plan anual 2020: objetivos generales y listado de actividades calendarizadas. No podrá superar las 4 hojas de extensión ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. IMPORTANTE!!! Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o referencias que puedan dar a conocer dicha oferta, así como la inclusión de cualquier otro criterio cuantificable mediante fórmulas que debe ir en el sobre C.
3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas. En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas mediante el Anexo IV MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS para el Contrato de gestión que es específico para este contrato. IMPORTANTE!!! Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre B (Plan de Acción Preventiva Comunitario), las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.
Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** Dña. Esther Cremaes Mayorga, Concejala Delegada de Desarrollo Comunitario/ Otra Titular de alguna Concejalía delegada del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña
Vocales (Titulares/Suplente)**:** (Titulares/Suplente): Dña. Ana Goia Arive, Directora del Área de Desarrollo Comunitario/ Nuria Goñi Oiz, Secretaría Técnica del Área de Desarrollo Comunitario.
Dña. María Díaz de Rada Gil, Técnica Comunitaria del Ayuntamiento de Pamplona -Iruña / Otra persona técnica del Área de Desarrollo Comunitario
Dña.Maribel Soberanas Carmona, Responsable del Programa de infanica del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña/ Otra persona técnica del Área de Acción social
Secretario (Titular/Suplente)**:** Dña.Ana Jiménez Marco, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Desarrollo Comunitario/ Otro/a licenciado/a en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
ESQUEMA
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C) (52 puntos) ANEXO IV
 1.1 Oferta económica (20 puntos)
 1.2 Mejoras en la propuesta de trabajo (8 puntos)
 1.3 Criterios sociales (24 puntos)
2. Otros crietrios no cuantificables mediante fórmula: Plan de Acción Preventiva Comunitaria (48 puntos) : Desarrollo del Plan según lo establecido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones técnicas. Deberá seguirse este esquema para para la presentación de este punto:
 2.1 Imbricación e impacto del proyecto en la realidad del barrio (diagnóstico actualizado del barrio, conocimiento de los recursos formales e informales, redes, etc.) (hasta 6 puntos)
 2.2 Desarrollo de las estrategias/Metodología (hasta 6 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

2.3 Organización del servicio: horarios, funcionamiento y estructura (hasta 6 puntos)
2.4 Gestión del equipo de trabajo del ECI: reparto funciones y tareas y gestión del voluntariado: reparto funciones y tareas (hasta 9 puntos)
2.5 Programas, proyectos y actividades:. (hasta 7 puntos)
2.6 Sistema de trabajo en red: con agentes del barrio: Unidad de barrio, redes, etc. y con la estructura municipal.(hasta 8 puntos)
2.7 Sistema de evaluación: metodología, indicadores, etc. (hasta 6 puntos)

DESCRIPCIÓN CRITERIOS
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C) (52 puntos) ANEXO IV
1.1 Oferta económica (20 puntos)
Como referencia para el cálculo de esta fórmula se tomará el importe de la oferta presentada.
Se otorgará la totalidad de los puntos a la oferta más baja, y al resto de ofertas de forma proporcional, según la siguiente fórmula Puntuación oferta estudiada = 20*(Mejor oferta/Oferta estudiada)

1.2 Mejoras en la propuesta de trabajo (8 puntos)
1.2.1 Compromiso de elaboración de un procedimiento de intervención para la protección de la infancia que recoja la coordinación con Unidad de barrio y redes de protección, realizado junto al Ayuntamiento (4 puntos)
1.2.2 Documento que recoja las técnicas de difusión de actividades y de motivación para la participación de niños/as y adolescentes y de voluntariado en el barrio, incluyendo,entre otros, los siguientes aspectos:
- Elaboración de listados de difusión que recoja personas interesadas y entidades/agentes.
- Elaboración de cartelería y materiales de difusión.
- Listado de espacios de difusión tanto físicos como virtuales.
- Difusión online: redes sociales, envío de correos electrónicos,etc.
- Difusión presencial:mecanismos.
- Inclusión del logo del Ayuntamiento de la cartelería y materiales de difusión.
(4 puntos).

1.3 Criterios sociales (24 puntos)
1.3.1 Plan de Formación. (hasta 10 puntos)
a) Plan de Formación en temas relacionados con el ámbito de trabajo para el Equipo Comunitario de Infancia (hasta 4 puntos)
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal. Para ello, se tendrá en cuenta la oferta, realizada en el periodo de un año siempre que la empresa se comprometa a mantenerla en los siguientes años en el caso de que el contrato sea prorrogado. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objetivo del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante emisión de un informe de la empresa adjudicataria ratificado por la persona responsable del contrato.
La fórmula que se aplicará será la siguiente:
Puntuación oferta estudiada= 4*(Mejor oferta/ Oferta estudiada).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

b) Plan de Formación para el aprendizaje de euskera para el Equipo Comunitario de Infancia (hasta 2 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal. Para ello, se tendrá en cuenta la oferta, realizada en el periodo de un año siempre que la empresa se comprometa a mantenerla en los siguientes años en el caso de que el contrato sea prorrogado. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objetivo del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante emisión de un informe de la empresa adjudicataria ratificado por la persona responsable del contrato. La fórmula que se aplicará será la siguiente: Puntuación oferta estudiada= 2*(Mejor oferta/ Oferta estudiada).

c) Plan de Formación para el voluntariado (hasta 4 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal. Para ello, se tendrá en cuenta la oferta, realizada en el periodo de un año siempre que la empresa se comprometa a mantenerla en los siguientes años en el caso de que el contrato sea prorrogado. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objetivo del contrato se detraerán de la puntuación. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante emisión de un informe de la empresa adjudicataria ratificado por la persona responsable del contrato.
La fórmula que se aplicará será la siguiente:
Puntuación oferta estudiada= 4*(Mejor oferta/ Oferta estudiada).

1.3.2 Compromiso de aplicar al personal del Equipo Comunitario de Infancia el Convenio de acción e intervención social con las mejoras recogidas en el Anexo III. (5 puntos)
Este criterio se justifica porque el presupuesto de licitación de gestión se ha calculado con este convenio colectivo aplicado al personal que actualmente está ejecutando el contrato y porque, además, el personal que ahora se dedica a las labores de gestión constituye equipo mínimo como se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas; y por eso, como mínimo, se debe mantener el nivel de empleo que genera el contrato. Se considera que este criterio de adjudicación redundará en la calidad de la ejecución del contrato porque las prestaciones del mismo se dirigen directamente a la ciudadanía.

1.3.3 Compromiso de aplicar al personal del Equipo Comunitario de Infancia que se contrate a lo largo de la vigencia del contrato el Convenio de acción e intervención social con la media de las mejoras recogidas en el Anexo III. (5 puntos)
Para obtener puntuación por este criterio, la empresa adjudicataria deberá retribuir a cualquier persona que contrate con la cantidad que resulte de su categoría profesional más la mejora media de la categoría que le corresponde y que se deduce del Anexo III.
Este criterio se justifica en base a lo siguiente en que las mejoras sobre las tablas salariales del convenio de acción e intervención social que posee el personal que actualmente está ejecutando el contrato se mantienen con la aplicación del citado convenio, por ello con la nueva aplicación de este criterio se pretende evitar la brecha salarial que resultaría de aplicar a estas nuevas contrataciones únicamente el Convenio de acción e intervención social, extremo que redundará en una mayor calidad del servicio.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

La plantilla estará más cohesionada y ofrecerá un servicio de mayor calidad si a igual puesto las retribuciones son lo más homogéneas posibles. Aspecto éste que mejorará la prestación del servicio.

1.3.4 Compromiso de contratación de colectivos desfavorecidos. (2 puntos)
Se otorgará 2 puntos a aquella oferta que se comprometa a lo largo de la vigencia del contrato a contratar (excluidos los contratos de personal a subrogar) a colectivos considerados desfavorecidos en el acceso al mercado laboral: jóvenes hasta los 30 años incluidos o personas paradas de larga duración.
Para otorgar los 2 puntos será necesario que la licitadora se comprometa a que el 50% de nuevos contratos (excluido el personal a subrogar) sea con personas de los colectivos anteriormente mencionados. Esta condición ofertada, se deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato justificándolo ante el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña con la presentación de los correspondientes contratos.
Al efecto de que las licitadoras puedan realizar oferta sobre este criterio de adjudicación se informa que el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña dispone del Servicio de Intermediación Laboral (SMIL) del Equipo de Inclusión sociolaboral (EISOL). Este servicio hace prospección laboral con empresas para apoyar la búsqueda de empleo de las personas atendidas desde el EISOL y estaría disponible para cualquier empresa que esté interesada en este servicio tanto para este contrato o para cualquier otro.

1.3.5 Compromiso de Plan de reciclaje y gestión de residuos. Deberá acompañarse de explicación de su puesta en marcha. (2 puntos) con una extensión máxima de 3 folios.

2. Otros criterios no cuantificables mediante fórmula: Plan de Acción Comunitario (hasta 48 puntos)
Desarrollo del Plan según lo establecido en el punto 4 del Pliego de Prescripciones técnicas.
Deberá seguirse este esquema para para la presentación de este punto:
2.1 Imbricación e impacto del proyecto en la realidad del barrio (diagnóstico actualizado del barrio, conocimiento de los recursos formales e informales, redes, etc.) (hasta 6 puntos)
2.2 Desarrollo de las estrategias/Metodología (hasta 6 puntos)
2.3 Organización del servicio: horarios, funcionamiento y estructura (hasta 6 puntos)
2.4 Gestión del equipo de trabajo del ECI: reparto funciones y tareas y gestión del voluntariado: reparto funciones y tareas (hasta 9 puntos)
2.5 Programas, proyectos y actividades (hasta 7 puntos)
2.5.1 Planificación y desarrollo, con calendarización (hasta 4 puntos)
2.5.2 Programas específicos: (hasta 3 puntos)
- Buenos tratos y fomento de la convivencia (1 punto)
- Educación sexual (1 punto)
- Prevención y reducción de riesgos asociados al consumo de drogas (1 punto)

2.6 Sistema de trabajo en red: con agentes del barrio: Unidad de barrio, redes, etc. y con la estructura municipal.(hasta 8 puntos)
2.7 Sistema de evaluación: metodología, indicadores, etc. (hasta 6 puntos)

2- Criterios de desempate: En caso de empate, se aplicará según lo recogido en la Ley Foral de contratos públicos el criterio el artículo 99.1 letra a) "La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género". Si el empate persitiera se aplicará para desempatar el d) "el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%". En última instancia si

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

persiste el empate, se aplicará el criterio de desempate por sorteo tal y como recoje dicho artículo 99.
3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas: 5 % de baja sobre el presupuesto de licitación
4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo: Procede SI ☒ NO ☐ En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% de puntuación en el criterio 2 "Plan de Acción Preventiva Comunitaria"
5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la programación de cursos y actividades, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecucion del contrato de gestión y en el precio de todos ellos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar que el coste de las contrataciones realizadas en el marco de este contrato se corresponda con los presentados por la adjudicataria.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los criterios sociales, concretamente las letras L1.3.2. y L1.3.3 en el caso de haber realizado la empresa el compromiso de aplicarlos en su oferta, se considerarán infracciones muy graves y supondrán la resolucion del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscrito, a su cargo, un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 600.000 euros, para profesionales y participantes en el programa, y un seguro individual de accidentes, para cada una de las personas participantes en el programa, que cubra los riesgos de invalidez y muerte por un importe mínimo de 12.000 euros en ambos casos.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

El incumplimiento de los criterios sociales, concretamente las letras L1.3.2. y L1.3.3 en el caso de haber realizado la empresa el compromiso de aplicarlos en su oferta, se considerarán infracciones muy graves y supondrán la resolucion del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña podrá modificarlo para ampliar el personal que presta el servicio (Equipo Comunitario de Infancia) o para la ampliación de las actividades de verano y periodos vacacionales.
El porcentaje máximo sobre el precio al que pueda afectar la modificación será del 10%. El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante y el precio de adjudicación se aumentará en el coste del nuevo personal y/o actividades conforme a los criterios sociales que se apliquen al contrato más los gastos generales que se negocien entre la parte contratante y el contratista, previo informe de la oficina de presupuestos y estudios del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña. El posible incremento máximo sobre el precio de licitación ha sido recogido en el valor estimado del contrato.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El presente servicio se sujeta a lo dispuesto en la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la Infancia y a la adolescencia en la Comunidad Foral, objeto de desarrollo reglamentario parcial por el Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero. Igualmente esta prestación se sujeta a la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra; el Decreto Foral 68/2009, de Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, el Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de base, artículo 7 que regula contenido del Programa

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84

de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria.

En relación con el personal, la adjudicataria:
- La adjudicataria deberá cumplir con lo indicado en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio), relativo a la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de profesionales que desarrollan trabajos que implique contacto con menores.
- Respecto del voluntariado deberá cumplir con las prescripciones de la normativa específica.

El precio de este contrato contempla: los gastos por el personal contratado para la prestación del servicio (Equipo Comunitario de Infancia, ECI), gastos derivados del desarrollo de los proyectos y actividades (contratación de monitorado/formadoras, material fungible, gastos de alojamiento y manutención, transporte, formación para voluntariado y monitorado…) y gastos de funcionamiento y estructura (material de oficina, gastos de telefonía móvil, seguros, asesorías, formación para el ECI…).
Los gastos referidos al coste de personal asociado a la composición obligatoria de 3 jornadas completas de personal técnico comunitario del ECI son gastos fijos. En concepto de sustituciones por absentismo y bajas laborales se contempla un porcentaje en el presupuesto del 2% sobre el coste del personal del ECI, que, si no es destinado a estas cuestiones por no producirse necesidad de sustituciones acordes con lo marcado en el apartado de este pliego 5.1 c) Absentismo y otras sustituciones, podrá destinarse a los gastos de funcionamiento/estructura o actividades.

Con el objetivo de buscar el equilibrio del presupuesto del servicio se calcula, a modo orientativo, que se destinará entre un 6 y un 8% del presupuesto del servicio a gastos de funcionamiento y estructura. Este porcentaje, podrá ser modificado por la entidad adjudicataria en el presupuesto presentado en el Plan Anual, siempre que tenga sentido en relación a la planificación de trabajo presentada y se asegure un buen funcionamiento del servicio.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	ANEXO V: Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento ANEXO VI: Declaración responsable de Medidas de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en
https://sedeelectronica.pamplona.es
00545483679191569910 84